

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se han de ocupar fincas con la construcción de los trossos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Villademor de la Vega á la estación de Valcabado.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADEMOR DE LA VEGA

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vacidad	Clase de finca
1	D. Antonio Botrigo.....	Villademor de la Vega	Trigal
2	» Ulpiano García.....	Toral de los Guzmanes	Idem
3	D.ª Faustina García.....	Villademor de la Vega	Idem
4	D. Juan José Chamorro.....	Idem.....	Idem
5	» Joaquín Chamorro.....	Idem.....	Idem
6	» Felipe Garzo.....	Idem.....	Idem
7	» Sergio Casado.....	Idem.....	Idem
8	» Regino García.....	San Cristóbal.....	Idem
9	» Ambrosio Pérez.....	Villademor de la Vega	Idem
10	» Pablo Pérez.....	Idem.....	Idem
11	» Pablo García.....	Toral de los Guzmanes	Idem
12	» Valentín Casado.....	León.....	Idem
13	» Aquilino Martínez.....	La Bañeza.....	Idem
14	» Juan Martínez.....	Valencia de D. Juan.....	Idem
15	» Gumersindo Cabreros.....	Arcón.....	Idem
16	» Pedro Vázquez.....	Villademor de la Vega	Idem
17	D.ª Filomena Viver.....	Idem.....	Idem
18	D. Ulpiano Chamorro.....	Idem.....	Idem
19	» Julián Chamorro.....	Grajal de Eibera.....	Idem
20	» Fernando Chamorro.....	Villademor de la Vega	Idem
21	» Pascual Chamorro.....	Idem.....	Idem
22	» Eiginio Chamorro.....	Idem.....	Idem
23	» Miguel de Beza.....	Idem.....	Idem
24	» Pedro Martínez.....	Idem.....	Idem
25	» Laureano López.....	Idem.....	Idem
26	D.ª Micaela Carreño.....	Idem.....	Idem
27	» Agustina Blanco.....	Idem.....	Idem
28	D. Isidoro Pérez.....	Idem.....	Idem
29	» Pedro Ordás.....	Idem.....	Idem
30	» Justo Ordás.....	Benamariel.....	Idem
31	» León Cabañeros.....	Villademor de la Vega	Idem
32	» Valentín Cabañeros.....	Idem.....	Idem
33	D.ª Teresa Toral.....	Idem.....	Idem
34	D. Julián López.....	Idem.....	Idem
35	» Francisco G Chamorro.....	Idem.....	Idem
36	» Manuel Montiel.....	Idem.....	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según prescribe el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 7 de Agosto de 1899.—El Gobernador interino, Juan M. Flores.

(Gaceta del día 7 de Agosto)
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Correos

Sección 2.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Astorga á las estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de León y en las oficinas de Correos de dicha capital y de Astorga, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las

proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Astorga hasta el día 31 de Agosto, á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Septiembre, á las dos de la tarde.

Madrid 12 de Julio de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

Mes de Agosto de 1899

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1899 á 1900.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales con forme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93.º el Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capitulos.	GASTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	5.500	»
2.º	Servicios generales.....	2.500	»
3.º	Obras obligatorias.....	2.000	»
4.º	Cargas.....	2.100	»
5.º	Instrucción pública.....	6.227	»
6.º	Beneficencia.....	25.000	»
7.º	Corrección pública.....	1.400	»
8.º	Imprevistos.....	400	»
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.º	Carreteras.....	1.000	»
11.º	Obras diversas.....	3.000	»
12.º	Otros gastos.....	5.000	»
13.º	Resultas.....	»	»
TOTAL.....		54.127	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de cincuenta y cuatro mil ciento veintisiete pesetas.

León 31 de Julio de 1899.—El Contador, Salustiano Posadilla.

Sesión de 4 de Agosto de 1899.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, y que su primer se publique en el Boletín oficial á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Ventura Bello.—El Secretario, P. A., Antonio del Pozo.

MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1899, se inserta á continuación las declaraciones de productos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1898 á 1899, presentadas por los concesionarios de minas que se figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y expresar en la forma conveniente el error ó omisión que en ellas se haya cometido.

Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trata de reparar.

Número de la carpeta registro	Nombres de las minas	Clase del mineral	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Quintales ex-	Valor	Importe	Impuesto	Impuesto	IMPORTE TOTAL
				trahidos en el trimestre	de los quintales Ptas. Cts.	del 2 por 100 Ptas. Cts.	del 3 por 100 Ptas. Cts.	especial de guerra del 10 por 100 Ptas. Cts.	
1	Carmona	Hulla	D. Eduardo Ruiz Merino	7.930	3.172	83 14	12 69	12 69	88 82
7	Sabero 4 y 5	Idem	Sociedad Sabero	57.680	28.840	576 80	115 36	115 36	807 52
21	La Ramosa	Idem	Sociedad anonima «Hulleras del Bernesga»	1.120	448	80 96	16 19	16 19	113 34
30	La Emilia	Idem	La misma	1.120	448	80 96	16 19	16 19	113 34
35	Pastora y otras	Idem	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	47.317 50	14.195 25	283 91	58 78	58 78	367 47
38	Acita	Idem	D. Sotero Rico	20.000	8.000	160	32	32	224
39	Demasia á Bernesga n.º 3	Idem	El mismo	8.402	3.360 80	67 22	13 44	13 44	94 10
45	Unica y otras	Idem	D. Vicente Marcos Botia	92.800	37.120	742 40	148 48	148 48	1.039 36
78	Chumbo y otras	Idem	Sociedad carbonifera de Matallana	26.880	13.440	268 80	53 76	53 76	376 32
101	Monuela	Idem	D. Vicente Miranda	1.260	630	12 60	2 52	2 52	17 64
487	Vigón	Idem	D. Darío Hornilla	1.820	648	12 96	2 59	2 59	18 14
522	La Unión	Idem	D. Benito Fernández	1.050	500	10	2	2	12
530	Eduardo	Idem	D. Pedro Duque	500	250	5	1	1	7
594	Carmen	Idem	D. Manuel Allende	1.409	583 60	11 27	2 25	2 25	15 17
Total				269.938 50	111.615 85	2.374 32	475 25	475 25	3.326 82

León 17 de Julio de 1899.—El Delegado, R. F. Riera.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Ouzonilla

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crea procedentes.

Con igual fin se halla también expuesto al público y por el mismo plazo el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja y hierba.

Ouzonilla 6 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Román Fidalgo.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Se hallan formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana y el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual año económico de 1899 á 1900, los cuales se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Villademor de la Vega 6 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Borrego.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Terminado el repartimiento de consumos formado para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír las reclamaciones que contra él formulen los contribuyentes que se crean perjudicados.

Urdiales del Páramo 7 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Santiago J.

Alcaldía constitucional de Muga

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1894 á 95, 1895 á 96, 1896 á 97 y 1897 á 98, quedan desde esta fecha expuestas al público por término de quince días; du-

rante los cuales pueden examinarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado que sea dicho plazo no serán oídas.

Magaz 7 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juan Prieto.

Alcaldía constitucional de Castroverde

Confesionado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos para el actual año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y formular durante dicho plazo reclamaciones los que se encuentren agraviados; pues pasado el cual sin presentarlas en dicha Secretaría no serán oídas.

Castroverde 21 de Julio de 1899.—El Alcalde, Manuel del Valle.

Alcaldía constitucional de Guadanos de los Oteros

Terminado el repartimiento de consumos para el presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de oír las reclamaciones que se produzcan; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Guadanos de los Oteros 3 de Agosto de 1899.—El Alcalde, P. O., Julián Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Hallándose terminado el reparto de consumos, alcabales y sal de este Ayuntamiento, formado por la Junta municipal para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público por término de ocho días en la tablilla de anuncios y sitios de costumbre, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que creyeran convenientes.

Santiago Millas 6 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

D. José Piñán Alvarez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Ojea de Sajambre.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta repartidora el proyecto de la derrama de consumos para el actual año económico de 1899 á 1900, de entera conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo, desde esta día se pondrá de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para cuantos deseen examinarlo, por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados, y terminado que sea el plazo prefijado se tramitará á la superioridad á ulteriores fines.

Ojea de Sajambre 31 de Julio de 1899.—José Piñán

JUZGADOS

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacinto Santos Ballesteros, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Dionisia, natural de Madrid y vecino de Pinaregrillo, provincia de Segovia, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á ser notificado y emplazado, según se dispone en auto de 3 de Julio último, dictado en la causa que se le sigue por esta á la Empresa del ferrocarril del Norte; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á ley.

Dado en Astorga á 5 de Agosto de 1899.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—Por mandado de su señoría, José R. de Miranda.

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de primera instancia del partido de Puferrada.

Hago saber: Que como de la pro-

piedad de Manuel Lopez Vales, vecino de Castillo de Cabrera, y para pago de costas que la han sido impuestas en causa criminal seguida sobre furto de un certero, se anuncia la segunda subasta de los mismos bienes embargados y descritos en el Boletín oficial de esta provincia núm. 6, correspondiente al 14 de Julio último, con la rebaja de un 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, según aparece del expediente que obra de manifiesto en la Escribanía; hallándose señalado para el remate el día 31 de los corrientes, de once á doce de la mañana; cuya celebración será simultánea en este Juzgado y en el municipal de dicho Castillo, con las formalidades que establece al efecto la ley.

Dado en Puferrada á 7 de Agosto de 1899.—Vicente M. Conde.—El Escribano, Francisco A. Rnaño.

Juzgado municipal de Chozas de Abajo

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia concurso de aspirantes para su provisión por el término de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia; debiendo acompañarse á las solicitudes los documentos que se precisan en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Chozas de Abajo 4 de Agosto de 1899.—El Juez municipal, Blas Améz

Juzgado municipal de Berzanes del Camino

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que la venia desempeñando, en funciones de interinamente, y con el fin de que sea provista se anuncia dicha vacante para que en el término de quince días el que se crea con derecho y actitud á optar á ella presente la documentación que previene el art. 12 de la ley del Poder judicial.

Berzanes del Camino 8 de Agosto de 1899.—El Juez municipal, Lorenzo Reyero.